

“APRUEBAN PROYECTOS GENERALES DE DESARROLLO 2015-2025 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N° 104-CU-2016-UAC.

Cusco, 25 de Febrero de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El oficio N° 118-2016/DIPLA-UAC de fecha 12 de Febrero de 2016, remitido por la Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de su creación N° 23837, Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores y su Estatuto propio, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documentos del Visto, la Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario solicita la aprobación de los Proyectos Generales de Desarrollo 2015-2025 de la Dirección de Desarrollo Académico, Dirección de Bienestar Universitario, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco, los que cuentan con la revisión y aprobación de dicha Dirección.

Que, los Proyectos Generales de Desarrollo 2015-2025 de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Andina de Cusco, son documentos de gestión y ejecución para el cumplimiento de metas y objetivos a nivel institucional.

Que, el inc. u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 24 de Febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

APROBAR los Proyectos Generales de Desarrollo 2015-2025 de la Dirección de Desarrollo Académico, Dirección de Bienestar Universitario, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Cusco, que en anexos forman parte de la presente resolución, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo.



SEGUNDO.-

ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adopten las acciones complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

- RES/SG/kibm
- CC.
- VRAC, VRAD, VRIN
- Escuelas Profesionales (03)
- Dir. de Bienestar Univ
- Dir. de Des. Acad.
- DIPLA.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Raimundo
Dr. Raimundo Espinoza Sánchez
RECTOR

